



LP/ 1265

118

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

15 AGO 2016

Montevideo,

VISTO: la solicitud formulada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" Programa 483 "Política de Recursos Humanos" del Inciso 02 "Presidencia de la República" señor Bruno Minchilli, a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el peticionante ocupa un cargo presupuestado de Especialista XIV, Escalafón D, Grado 1;

II) que el jerarca informó que dicho funcionario viene desempeñando satisfactoriamente tareas propias del Escalafón A, desde el 19 de diciembre de 2013 y que la transformación del cargo peticionado resulta necesaria para el servicio;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, establece que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

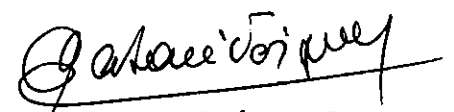
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Especialista XIV, Escalafón D, Grado 1, que ocupa el funcionario señor Bruno Minchilli en un cargo de Asesor XII, Escalafón A, Grado 4 es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" Programa 483 "Política de Recursos Humanos" del Inciso 02 "Presidencia de la República.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

2016/08/15/00010